

Quito 17 de Junio del año 2010

SEÑOR.

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Presente.-

De mi consideración:

MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO, en mi calidad de Gerenta y Representante Legal de la compañía **PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA.**, ante usted con mis debidos respetos comparezco y digo:

Conforme estipula el Art. 113 de la Ley de Compañías, tengo a bien comunicar que con fecha, 9 de marzo del año 2010 de lo que se desprende de la copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones legalmente inscrita en Registro de la Propiedad a cargo del registro mercantil del cantón Rumiñahui, otorgada ante la Notaria Séptima del Cantón Quito, el 9 de Marzo del año 2010, he procedido a inscribir en el libro respectivo de la compañía la presente cesión, y de la misma forma se procede a anular el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de los cesionarios. La **CESION DE CIENT PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, de la que es titular el Señor **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO** como Socia de la compañía **PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA.**, la misma que se encuentra inscrita en el libro respectivo de la siguiente forma: 4.955 participaciones de un dólar cada una a favor del señor **MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO**, que en su totalidad posee 9,955.00 participaciones es decir el 99.55 % a su favor en la compañía **PROSEGURSISTEMS Cía. Ltda.** con número de cedula de identidad 171301838-8.

Por esta cesión la Señora **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO**, posee 45 participaciones de un dólar cada una en un porcentaje de 0.45% en la **COMPAÑÍA PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA.** con número de cédula de identidad 171325218-5.

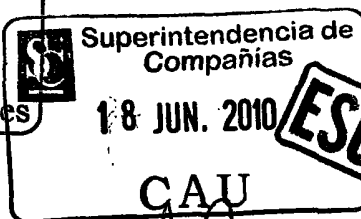
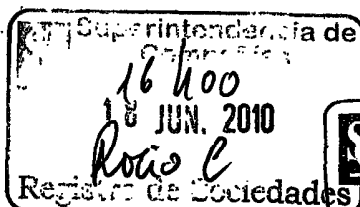
Señor Superintendente tómese en cuenta la presente cesión de participaciones para los correspondientes fines legales.

ATENTAMENTE



Sra. MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO
Gerenta y Representante Legal
PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA

Cesión Registrada
21/06/2010



23942



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 3051

4

5

6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

7

8 EN LA COMPAÑÍA PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA.

9 OTORGADO POR:

10 MIRYAM DALILA ANDRADE ARÉVALO y

11 FAUSTO ENRIQUE VARGAS PIÑAN

12

13

14 A FAVOR DE:

15 MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO

16

17 CUANTIA: US \$ 4.995,00

18 DI 3 COPIAS

19 L.R.

20

21 En la ciudad de Quito, capital de la República del

22 Ecuador, hoy nueve de marzo del año dos mil diez,

23 ante mí, doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO

24 SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte en

25 calidad de Cedentes, los Cónyuges MIRYAM DALILA

26 ANDRADE ARÉVALO Y FAUSTO ENRIQUE VARGAS PIÑAN

27 casados entre sí, por sus propios derechos y por

28 otra parte en calidad de Cesionario el Señor Marco Antonio Andrade Arevalo

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ANTONIO ANDRADE AREVALO de estado civil casado,
2 debidamente representado por su apoderado el Sr.
3 ROLANDO PATRICIO UTRERAS CHACON, como lo demuestra
4 del poder que adjunta, los comparecientes son
5 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito
6 Distrito Metropolitano, legalmente capaces para
7 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
8 fe; advertidos que fueron los comparecientes por mí
9 el Notario de los efectos y resultados de esta
10 escritura, así como examinados que fueron en forma
11 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento
12 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
13 reverencial ni promesa o seducción me piden que eleve
14 a escritura pública el contenido de la presente
15 minuta que me entregan cuyo tenor literal es como
16 sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
17 Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de
18 Cesión de Participaciones Sociales contenida en las
19 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la
20 celebración de la presente Escritura Pública
21 comparecen, por una parte en calidad de Cedentes, los
22 Cónyuges MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO Y FAUSTO
23 ENRIQUE VARGAS PIÑAN casados entre sí, por sus
24 propios derechos; y por otra parte en calidad de
25 Cesionario el Señor MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO de
26 estado civil casado, debidamente representado por su
27 apoderado el señor ROLANDO PATRICIO UTRERAS CHACON,
28 como lo demuestra del poder que adjunta, los

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta
2 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente
3 capaces para contratar y obligarse, quienes en forma
4 libre y voluntaria, convienen en celebrar la presente
5 escritura que contiene el contrato de Cesión de
6 Participaciones Sociales de la Compañía
7 PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
8 A) La Compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., fue
9 constituida mediante Escritura Pública ante la
10 Notaría Séptima del Cantón Quito Distrito
11 Metropolitano, Doctor Luis Vargas Hinostroza, con
12 fecha veinte y seis (26) de Mayo del año dos mil
13 nueve (2009), y aprobado por la Superintendencia de
14 Compañías de Quito con número de resolución
15 09.QIJ.002236 e inscrita en el registro mercantil
16 del cantón Quito, el veinte y cinco (25) de Junio
17 del año dos mil nueve (2009), con número uno nueve
18 ocho ocho (1988) tomo uno cuatro cero (140)
19 Repertorio dos dos cuatro ocho cuatro (22484); la
20 compañía se constituyo con un Capital Social de diez
21 mil DOLARES AMERICANOS (\$10.000), dividido en diez
22 mil participaciones NOMINATIVAS Y ORDINARIAS por un
23 valor nominal de un dólar cada una, habiendo los
24 Socios fundadores suscrito y pagado en los siguientes
25 porcentajes la señora MIRYAM DALILA ANDRADE ARÉVALO
26 CINCO MIL (5.000) participaciones sociales
27 valor de CINCO MIL dólares americanos (\$ 5.000) de UN
28 DÓLAR cada una; el Señor MARCO ANTONIO

Notaría Séptima del Cantón Quito

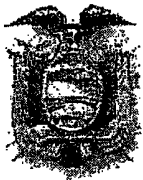




Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 AREVALO CINCO MIL (5.000) participaciones sociales
2 por el valor de CINCO MIL dólares americanos (\$
3 5.000) de UN DÓLAR cada una. B) Cambio de domicilio
4 de la compañía del cantón de Quito al cantón
5 Rumiñahui, celebrada mediante Escritura Pública ante
6 la Notaría Séptima del Cantón Quito Distrito
7 Metropolitano, Doctor Luis Vargas Hinostroza, con
8 fecha veinte y siete (27) de Julio del año dos mil
9 nueve (2009), y aprobado por la Superintendencia de
10 Compañías de Quito, el veinte y cuatro de agosto del
11 año dos mil nueve (2009) con numero de resolución
12 (SC.IJ.DJC.Q.09.003451), e inscrita en el registro
13 mercantil de Quito, el veinte y uno (21) de
14 septiembre del año dos mil nueve (2009) y en el
15 registro de la propiedad y mercantil del cantón
16 Rumiñahui el diecisiete de septiembre del año dos mil
17 nueve (2009) tomo uno, repertorio (s)-3013.- LA JUNTA
18 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE
19 UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA.,
20 reunidos en la ciudad de Quito a los ocho días del
21 mes de Marzo del año dos mil diez, a las diez horas
22 treinta (10H30) en el domicilio principal de la
23 compañía, ubicada en la Av. General Enríquez y
24 calle Yaguachi, Edificio C.C. Yaguachi 2do piso,
25 oficina 4, Sangolqui, cantón Rumiñahui Provincia de
26 Pichincha, se reúnen en Junta General Extraordinaria
27 de socios con el carácter de Universal, autorizan a
28 la señora socia MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO para

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 que ceda de las cinco mil participaciones que posee
2 en la Compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., cuatro mil
3 novecientas cincuenta y cinco a favor del señor
4 MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO, se acompaña copia
5 certificada de dicha acta, como documento
6 habilitante. TERCERA.- CESIÓN: Con los Antecedentes
7 indicados, los Cónyuges MIRYAM DALILA ANDRADE
8 ARÉVALO Y FAUSTO ENRIQUE VARGAS PIÑAN, están dando
9 su expresa autorización y consentimiento; por sus
10 propios derechos en este acto, libre y
11 voluntariamente y en forma irrevocable, ceden y
12 transfieren a favor del Señor MARCO ANTONIO
13 ANDRADE AREVALO cuatro mil novecientas cincuenta y
14 cinco participaciones por el valor nominal de UN
15 DÓLAR cada una, de la que son propietarios de cinco
16 mil participaciones por el valor nominal de un dólar
17 cada una, de la que es titular la Compañía
18 PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA. CUARTA.- PRECIO: El
19 precio de la presente transferencia es el valor
20 nominal de cada una de las participaciones
21 sociales, esto es CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA
22 Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (\$ 4.955.00), el
23 Cesionario ha pagado en su totalidad a los cedentes,
24 quiénes declaran haber recibido dicho valor a su
25 entera satisfacción. QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACION
26 DE CAPITAL: En virtud de la cesión de Participaciones
27 que antecede, el cuadro de integración de capital de



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinestrosa

1 la Compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., queda de la
2 siguiente manera:

3

4

5

6	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIONES
7					
8	ANDRADE AREVALO				
9	MARCO ANTONIO	9.955,00	9,955.00	9,955.00	99.55 %
10	ANDRADE AREVALO				
11	MIRYAM DALILA	45.00	45.00	45.00	0.45 %
12	TOTAL:	10.000	10.000	10.000	100%

13

14

15 Usted, señor Notario, se dignara agregar las demás
16 cláusulas de estilo para la completa validez de esta
17 clase de instrumentos. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda
18 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la
19 misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Jorge
20 Atencia, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha,
21 con matrícula número 10866).- Para la celebración de la
22 presente escritura pública, se observaron todos los
23 preceptos legales del caso, y, leída que fue a los
24 comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se
25 ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad
26 de acto de todo lo que también doy fe.-

27

28

29

30

31 MIRYAM DALILA ANDRADE ARÉVALO

32 C.C. 171323708-5

33

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1

2

3

4

5

FAUSTO ENRIQUE VARGAS PIÑAN

6

C.C. 171306013-3

7

8

9

10

ROLANDO PATRICIO UTRERAS CHACON

11

C.C. 020153468-2

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Luis Vargas
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



Notaría Séptima del Cantón Quito

ECUATORIANA***** A13331122
CASADO FAUSTO ENRIQUE VARGAS PINAN
PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
JULIO TELMO ANDRADE
JUANITA INES AREVALO
RUMINAHUI 17/06/2009
17/06/2009
REN: 1451719



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171325218-5
ANDRADE AREVALO MIRYAM DALILA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 ENERO 1979
REC. CIV. 001-0345-00345-F
PICHINCHA/QUITO
AMAGUANA 1979
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
171325218-5 062 - 0005
ANDRADE AREVALO MIRYAM DALILA
PICHINCHA RUMINAHUI
SANGOLQUI
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - C
1135475 12/11/2009 13:22:50
1135475



ECUATORIANA***** V33331122
CASADO MIRYAM D ANDRADE AREVALO
SECUNDARIA CARPINTERO
DOMINGO VARGAS
MARIA ROSA PINAN
QUITO 11/02/2009
11/02/2009
REN 0893281



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171306013-3
VARGAS PINAN FAUSTO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
30 ABRIL 1976
REC. CIV. 005-A 0253 03705 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009
046-0199 1713060133
NUMERO CEDULA
VARGAS PINAN FAUSTO ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA MAGDALENA ZONA
PARROQUIA
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020153468-2

UTRERAS CHACON ROLANDO PATRICIO
 BOLIVAR GUARANDA ANGEL POLIVIO CHAVEZ

09 FEBRERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 09/09/00078 M/
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1980




ECUATORIANA***** V44444V4442
 IND. DACT.

SOLETERO
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

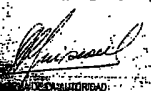
VICTOR MANUEL UTRERAS
 ANA ESPERANZA CHACON S

27/09/2008

27/09/2008 EDITION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0175774

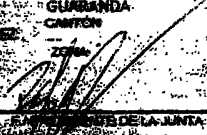


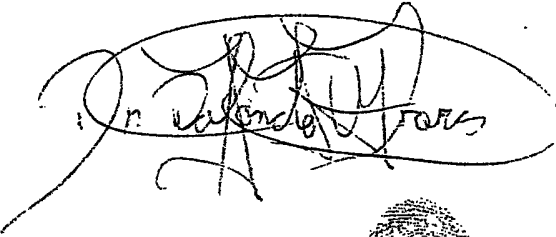

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2008

109-0016 020153468-2
 NUMERO CEDULA

UTRERAS CHACON ROLANDO PATRICIO

BOLETA
 PROVINCIA GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ CANTON
 PARROQUIA



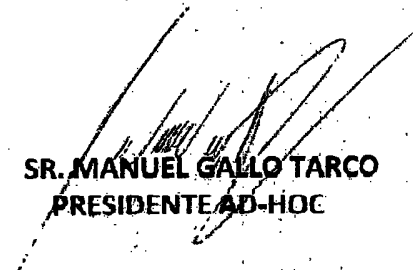

ESPACIO EN BLANCO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER
UNIVERSAL, DE LA COMPAÑÍA PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA.,**

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez, a las diez horas treinta (10H30) en el domicilio principal de la compañía, ubicada en la Av. General Enríquez y calle Yaguachi, Edificio C.C. Yaguachi, 2do piso, oficina 4, Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, de la compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., estando presidida la junta en su calidad de **PRESIDENTE AD-HOC** el Señor **Manuel Gallo Tarco** y actuando como SECRETARIA la GERENTA de la compañía la Señora **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO**.- Por secretaria se forma la lista de asistentes, encontrándose presentes los Señores Socios **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO**, por sus propios derechos con cédula de identidad 1713252185; y, **MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO** con cédula de identidad 1713018388, por medio de su apoderada General la señora **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO**, conforme consta del poder que se adjunta.- Los socios indicados son propietarios cada uno de cinco mil participaciones sociales nominativas y ordinarias de un dólar cada una.- Por estar presente la totalidad del capital social y pagado de la Compañía, los Socios por unanimidad acuerdan celebrar en sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal, con el fin de tratar como único punto del orden del día 1.- Autorización para la venta o cesión de participaciones de la señora **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO** en una cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta y cinco (4.955).- Por unanimidad se aprueba el orden del día, se procede a tratar el único punto, 1.- Cesión de participaciones de la Sra. **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO** en una cantidad de 4.955 de un dólar cada una.- El Señor Presidente declara instalada la sesión, disponiéndose que se dé curso al único punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE Uno.- La Junta General Extraordinaria socios con en el carácter Universal, AUTORIZAR** a la Sra. Socia **MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO**, para que transfiera CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO de sus CINCO MIL (5.000.000) participaciones por el valor de CINCO MIL dólares americanos (\$ 5000.00) de UN DÓLAR cada una, que la socia posee, en la Compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., a favor del Señor **MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO**, las cuatro mil novecientas cincuenta y cinco (4.955.00) participaciones sociales por el valor de cuatro mil novecientas cincuenta y cinco dólares americanos (\$ 4.955.00) de UN DÓLAR cada una; Luego por haberse resuelto el punto acordado, el Señor Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 12h30 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta.- La que es aprobada por unanimidad del capital social presente.- Para constancia suscribe el Acta de la Junta General Extraordinaria socios con el carácter de Universal, el Presidente ad-hoc, Secretaria y Socios


Sra. MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO
SECRETARIA /SOCIA /GERENTA


SR. MANUEL GALLO TARCO
PRESIDENTE AD-HOC


Por: MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO
FIRMA SU APODERADA LA SRA. MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO

8Z1797775

06/2008



MARIA JESUS ARCOS DOMINGUEZ
CALLE JOSE MURADO, NUMERO 6
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
28701 MADRID
Telf: 91.659.36.39 y Fax 91.659.02.08



NUMERO: DOSCIENTOS TRECE. -----

----- PODER ESPECIAL -----

En **SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**, mi residencia, a
uno de abril de dos mil nueve. -----

Ante mí, **MARIA-JESUS ARCOS DOMINGUEZ**, Notario del
Ilustre Colegio de Madrid, -----

C O M P A R E C E:

DON MARCO-ANTONIO ANDRADE AREVALO, mayor de edad,
transportista, casado, vecino de Alcobendas (Madrid),
con domicilio en la calle Barcelona, número 32 bajo
A, con N.I.E, vigente número X-5080563-R. De naciona-
lidad ecuatoriana. -----

Manifiesta el poderdante que posee Cédula de Ciu-
dadanía de la República del Ecuador, con el número
171301838-8. -----

INTERVIENE en su nombre propio y derecho. -----

LE IDENTIFICO por medio de su N.I.E. reseñado y
tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para
otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER**, -----
cuyo fin, -----

DICE Y OTORGA:



Que, tan amplio, y bastante como en Derecho se precise y fuere menester, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de su hermana **DOÑA MIRYAM DALILA ANDRADE AREVALO**, mayor de edad, empresaria, vecina de Conocoto, en Quito (Ecuador), con domicilio en la Cooperativa Don Eloy, Lote 240, con Cédula de Identidad 171325218-5, para que en nombre y representación del poderdante, dicha apoderada (aunque para ello incida en la figura jurídica de la autocontratación o exista contraposición de intereses) -----

P U E D A:

a) Constituir sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, hacer aportaciones, dinerarias o no dinerarias, y recibir en pago acciones o participaciones sociales; valorar aportaciones no dinerarias; nombrar, aceptar y desempeñar toda clase de cargos sociales; aprobar Estatutos sociales; conferir apoderamientos dentro del contrato de sociedad; y, en suma, ejercitar y cumplir en la forma y condiciones que tenga por conveniente, cuantos derechos y obligaciones deriven de la cualidad de socio fundador de las citadas entidades. -----

b) Y especialmente, con las mismas facultades antes mencionadas, constituir la sociedad denominada

8Z1797776

/2008



MARIA JESUS ARCOS DOMINGUEZ
CALLE JOSE MURADO, NUMERO 4
SAN GABRIEL DE LOS REYES
28701 MADRID
Tel: 91.659.36.36 y Fax 91.659.02.08



"PROSEGURSISTEMS COMPAÑIA LIMITADA" . -----

c) Y para tales fines suscribir y firmar los documentos públicos o privados que fueren preparatorios necesarios, convenientes o complementarios. -----

Hago al compareciente las advertencias derivadas de la L.O. 15/1999. -----

Leo esta escritura al compareciente, por su renuncia al derecho a hacerlo por sí mismo, del que le instruí, y una vez enterado de su contenido, la aprueba, consiente y firma. -----

Y yo, la Notario, DOY FE de cuanto se consigna en este instrumento público, que queda extendido en dos folios de papel timbrado notarial de la serie 8Z y números el presente y el anterior en orden correlativo. -----

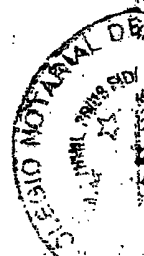
Sigue la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado.- María Jesús Arcos.- Está el sello de la Notaría. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA: Derechos Devengados: 16,63 euros. (Iva no incluido). -----



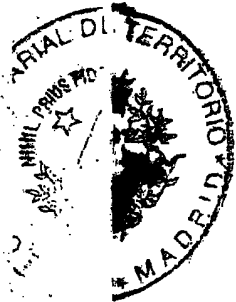
NOTA.- Expido Yo, MARIA JESUS ARCOS DOMINGUEZ, a instancias del poderdante en dos folios de papel timbrado notarial de la serie 8Z y números el 1797336 y el siguiente en orden correlativo. En San Sebastián de los Reyes, el mismo día de su autorización. DOY FE. -----

ES SEGUNDA COPIA FIEL DE SU MATRIZ, la expido Yo, MARIA JESUS ARCOS DOMINGUEZ, a instancias del poderdante en dos folios de papel timbrado notarial de la serie 8Z y números el presente y el anterior en orden correlativo. En San Sebastián de los Reyes, a veinte de abril de dos mil nueve. DOY FE.-----





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a Concepción P. Barrio del Olmo de
fecha 20. Abril 2009



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D^a Concepción - Barrio del Olmo

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid

6. El 20 ABR. 2009

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número 21647

9. Sello / timbre:

10. Firma

Li B

Doña Concepción P. Barrio del Olmo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



0135797608

NOTARIA SEPTIMA DE QUITO

Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en TRES fojas útiles

Quito, a

09 MAR 2010



Dr. Luis Vargas Hinojosa
NOTARIO SEPTIMO DE QUITO



1072009



987394778

María Jesús Arcos Domínguez
c/ José Murado 8
Tlf. 916593639 - Fax 916590208
28701- S.S. DE LOS REYES (MADRID)
mjarcos@notariado.org

NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS -----

PODER -----

En San Sebastián de los Reyes, mi residencia, a
ocho de febrero de dos mil diez. -----

Ante mí, **MARIA JESUS ARCOS DOMINGUEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Madrid. -----

COMPARECE -----

DON MARCO ANTONIO ANDRADE AREVALO, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
residente en Alcobendas (Madrid), en la calle
Barcelona, número 32, Piso Bajo, Puerta A, y con
Permiso de Residencia y Trabajo vigente número X-
5080563-R. -----

Le identifico por su reseñado documento de
identidad. -----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

Manifiesta que el número de su Cédula de
Identidad ecuatoriana es 171301838-8. -----

Tiene, a mi juicio, la necesaria capacidad
legal para formalizar esta escritura de

apoderamiento, y al efecto. -----

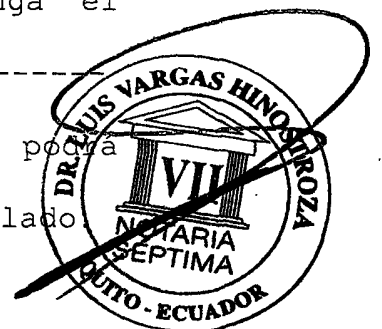
OTORGA -----

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON ROLANDO PATRICIO UTRERAS CHACON**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (República de Ecuador), Provincia de Pichincha, y titular de Cédula de Identidad de su nacionalidad número 020153468-2, para que, haga uso de las siguientes. -----

FACULTADES -----

Realizar los tramites pertinentes en la compra de 4.955 participaciones de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., suscriba las escrituras correspondientes incluso aclaratorias o rectificatorias de ser el caso, para que inscriba la escritura de compra de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente, y realice ante la Superintendencia de Compañías de Quito (Ecuador) los tramites de Ley a fin de que la compra de las participaciones de la citada Compañía tenga el correspondiente efecto legal. -----

La compra de las participaciones se podrá llevar a cabo sea cual fuere el precio estipulado.



10/2009



9R7394777

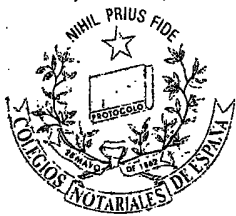
El apoderado tendrá todas las facultades comunes a este tipo de encargos y, en especial, las señaladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, y, en tal virtud, en ningún momento podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones al apoderado. -----

El apoderado no podrá sustituir el presente poder, salvo en caso de demanda judicial. En este caso podrá delegar y sustituir este poder a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional en el caso de procuración judicial. -----

Y a los indicados efectos otorgar y firmar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las indicadas facultades. -----

ASI LO OTORGA. -----

Le leo, a su elección, la presente escritura, tras renunciar a su derecho de leerla por sí, de que le he advertido, y hallándola conforme en su



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a Lorena Jesús Hecos Domínguez de
fecha 08-Febrero 2010



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D^a Lorena Jesús Hecos Domínguez

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

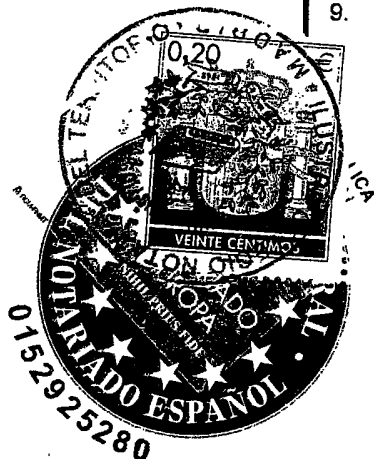
5. En Madrid 6. El 08 FEB. 2010

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.

8. Con el número 06375

9. Sello / timbre: 10. Firma

Don Luis Enrique García Labajo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



008640798

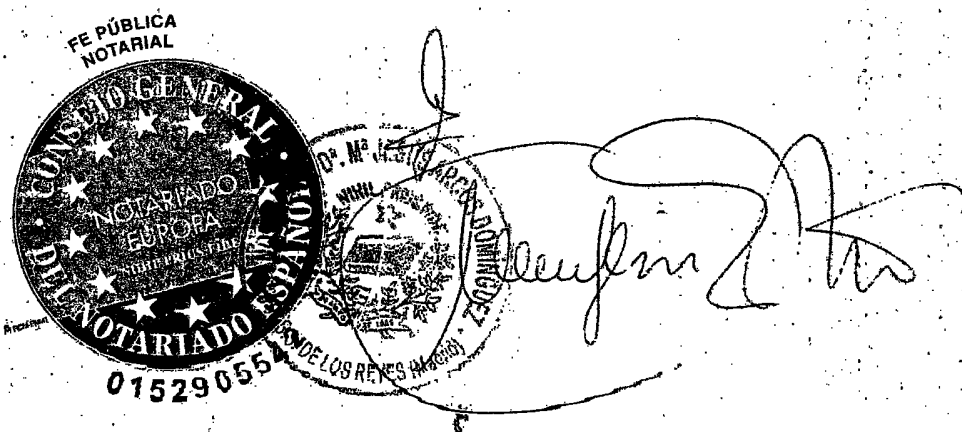
contenido, la ratifica, aprueba y firma conmigo, el
Notario. -----

Del íntegro contenido del presente instrumento
público, así como que el mismo queda extendido en
dos folios de papel timbrado de uso exclusivamente
notarial, el presente y el posterior, en orden
correlativo que firmo, rubrico y sello. Yo, la
Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado,
firmado y rubricado.- María Jesús Arcos.-Sellado.-

ARANCEL NOTARIAL. DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA FIEL DE SU MATRIZ, con el número de
orden al principio indicado de mi protocolo, que
expido Yo, MARÍA JESÚS ARCOS DOMÍNGUEZ, a
instancias de el poderdante, en dos folios, el
presente y el posterior En SAN SEBASTIÁN DE LOS
REYES, a ocho de febrero de dos mil diez. Doy fe. -



RAZÓN.- Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia autenticada correspondiente a la escritura pública de Cesión de Participaciones en la Compañía PROSEGURSISTEMS CÍA LTDA., que antecede; sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

El Notario



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



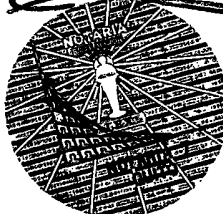


Razón: Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía PROSEGURSISTEMS CIA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veinte y seis de mayo del año dos mil nueve, tome nota de la presente Cesión de participaciones.- sellada y firmada en Quito, diez de marzo del año dos mil diez.



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Registro de la Propiedad
RUMIÑAHUI REC
Mercantil del Cantón

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía PROSEGURSYSTEMS CIA LTDA, otorgada el nueve de marzo de dos mil diez, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, en el:

Martes, 4 de mayo del 2010, 16:48:06

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
84

EL REGISTRADOR

Dr. Gail Lynn Ch...

RUMINAHU